

**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

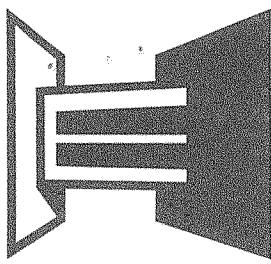
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Monterrey, Nuevo León, siendo las 16:41 horas del día 07-siete de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, la suscrita Actuaria adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada este mismo día a las 14:33 horas procedí a fijar en los estrados de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida a la C. FABIOLA ELIZABETH GAYTAN DURAN, segunda regidora propietaria del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, cédula relativa a la Resolución emitida en fecha 06-seis de diciembre de 2023-dos mil veintitrés por el H. Tribuna de mi adscripción, dentro de los autos del expediente PES-015/2023 formado con motivo del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR** promovido por la C. FABIOLA ELIZABETH GAYTAN DURAN, segunda regidora propietaria del Municipio de General Zuazua, Nuevo León. Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- DOY FE..-

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

 ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

M.C. BELIA ELENA MIRELES INFANTE.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LA C. FABIOLA ELIZABETH GAYTAN DURAN, segunda regidora propietaria del municipio de General Zuazua, Nuevo León.

DOMICILIO: Calle Avenida del Lago, Número 535, Valle de Santa Elena en General Zuazua, Nuevo León.

Se hace de su conocimiento que en fecha 06-seis de diciembre del 2023- dos mil veintitrés, dentro del expediente PES-015/2023, formado con motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIÓNADOR promovido por la C. FABIOLA ELIZABETH GAYTAN DURAN, SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, se ha dictado una SENTENCIA, de la cual se adjunta copia certificada a la cedula de notificación.

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse _____ en virtud de _____ haberlo encontrado presente, a las 14:33 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor.- Doy Fe.-

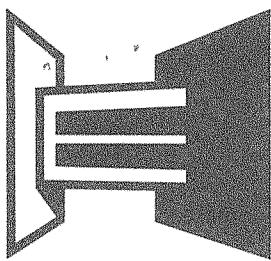
General Zuazua, Nuevo León, 07-siete de diciembre del 2023- dos mil veintitrés.

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TRIBUNAL
ELECTORAL

M. C. BELIA ELENA MIRELES INFANTE.

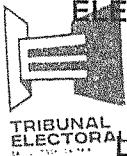
**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

General Zuazua, Nuevo León, siendo las 14:33 horas del día 07-siete de diciembre del 2023- dos mil veintitres, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constitúi en el domicilio de la C. **FABIOLA ELIZABETH GAYTAN DURAN, segunda regidora propietaria del municipio de General Zuazua, Nuevo León**, sito en la calle Avenida del Lago, Número 535, Valle de Santa Elena en General Zuazua, Nuevo León, y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la parte buscada, por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente la persona que busco se encuentra constituido en el domicilio antes referido; en este acto se da fe de que dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado; es por lo cual procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene trascipción íntegra de la resolución emitida en fecha 06-seis de diciembre del 2023- dos mil veintitres por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente PES-015/2023, formado con motivo del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIÓNADOR** promovido por el C. **FABIOLA ELIZABETH GAYTAN DURAN, segunda regidora propietaria del municipio de General Zuazua, Nuevo León**; Asimismo se hace constar que junto con la cedula de notificación referida, se fija copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito; por último se procederá a fijar la notificación en los estrados del tribunal de mi adscripción. Lo anterior con fundamento en los artículos 328 de la ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicando de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- DOY FE.-

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



LIC. BELIA ELENA MIRELES INFANTE.